



Comunidad
de Madrid

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES) Y LOS PROPIETARIOS DEL 'ARCHIVO DONOSO CORTÉS' PARA EL DEPÓSITO DEL MISMO EN LAS DEPENDENCIAS DEL ARCHIVO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En Madrid, a 30 de enero de 2019.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a Paloma Sobrini Sagaseta de Ilúrdoz, Directora General de Patrimonio Cultural, en virtud de su nombramiento por el Decreto 168/2015, de 22 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra Directora General de Patrimonio Cultural a doña Paloma Sobrini Sagaseta de Ilúrdoz, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 23 de julio de 2015, en ejercicio de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deportes mediante la Orden 18/2017, de 17 de octubre, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 23 de octubre de 2017, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo: la Comunidad de Madrid).

De otra parte, la Sra. D^a María de las Cruces Donoso – Cortés Esteve, con Documento Nacional de Identidad número 5**7*59* – * y domiciliada en [REDACTED], como copropietaria del *Archivo Donoso Cortés*, en su propio nombre, y el Sr. D. Miguel Donoso – Cortés Esteve, con Documento Nacional de Identidad número *10**5*9 – *, y domiciliado en [REDACTED], como copropietario del *Archivo Donoso Cortés*, en su propio nombre, siendo ambos los únicos titulares del *Archivo Donoso Cortés* (en lo sucesivo: la Propiedad).

Ambas partes se reconocen, respectivamente, capacidad y competencia para la firma del presente Convenio de depósito, y a tal efecto

EXPONEN

I

Fines de los propietarios del *Archivo Donoso Cortés*

Que los hermanos Donoso – Cortés Esteve son propietarios del denominado *Archivo Donoso Cortés*, que comprende un fondo documental de enorme valor e interés, por ser resultado de la actividad política, diplomática y literaria del que fuera diputado, embajador y hombre de confianza de la regente D^a María Cristina de Borbón – Dos Sicilias, madre de la futura reina de España Isabel II, D. Juan Donoso Cortés.

Que los hermanos Donoso – Cortés Esteve consideran que dicho *Archivo Donoso Cortés* debe mantenerse y conservarse en las mejores condiciones posibles de modo que esa idónea conservación sea compatible con la máxima difusión entre la comunidad científica, investigadores y público en general, de manera altruista y gratuita.



Que para conseguir ambos fines, la vía más eficaz es la del depósito del fondo documental citado en un archivo público que cuente con las máximas garantías de seriedad, responsabilidad y profesionalismo, como lo es el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.

II

Fines de la Comunidad de Madrid

Que la Comunidad de Madrid tiene entre sus competencias la protección y salvaguarda del Patrimonio Documental Madrileño y, en concreto, de aquellos documentos de antigüedad superior a 100 años radicados en el territorio de la Comunidad de Madrid producidos, reunidos o conservados por cualquiera otras entidades particulares o personas físicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.

Que el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid albergará también los fondos de archivo, documentos o colecciones de instituciones o personas públicas o privadas que no pudiendo atender adecuadamente estos bienes ingresen en él mediante convenio de depósito, donación u otro régimen, si se considera oportuno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.

III

Objeto genérico

Que ambas partes consideran que el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid es un lugar óptimo para realizar el depósito del citado *Archivo Donoso Cortés*, de manera voluntaria, temporal y gratuita.

IV

Normativa aplicable

La Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 30 de abril –corrección de errores: publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 11 de mayo—): artículos 7, 14.2 y 37 a 42.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (publicada en el Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre –corrección de errores: publicada en el Boletín Oficial del Estado de 23 de diciembre—): Capítulo VI del Título Preliminar.

Dada su naturaleza administrativa, serán de aplicación: los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (publicada en el Boletín Oficial del Estado de 9 de noviembre), para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; así como, las normas generales de Derecho Administrativo, los principios de la buena administración y el ordenamiento jurídico general.

Dada su especial naturaleza convencional, será de aplicación subsidiaria, en lo no previsto por la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid para los convenios de depósito de documentos, el Capítulo XI (artículo 1.758 y siguientes) del vigente texto del Código Civil.

V Declaración de intenciones

Por todo ello, ambas partes, en el deseo de aunar esfuerzos tendentes a la mejor conservación y difusión del *Archivo Donoso Cortés*, acuerdan suscribir el presente convenio sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio será el depósito voluntario, temporal y gratuito del *Archivo Donoso Cortés* en las dependencias del Archivo Regional de la Comunidad de Madrid a efectos de conservar y custodiar el denominado *Archivo*, con la posibilidad de facilitar el acceso al mismo para consulta, exhibición e investigación, de manera gratuita y bajo la normativa vigente en materia de acceso –y restricciones, según sea el caso– y las que se derivan del estado de conservación del mismo.

SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LA PROPIEDAD

1. La Propiedad se compromete a depositar temporalmente el *Archivo Donoso Cortés*, cuyo inventario figura como Anexo Único de este Convenio, en las dependencias del Archivo Regional de la Comunidad de Madrid. No será exigible a los depositantes gasto ni pago alguno derivado del depósito en ningún concepto, como puede ser su gestión, conservación, digitalización o difusión.
2. La Propiedad acepta que el *Archivo Donoso Cortés* sea consultado y exhibido, de manera gratuita, mientras subsista el depósito, la sede del Archivo Regional de la Comunidad de Madrid en el horario de atención al público del citado centro y con las mismas reglas generales de uso y normas de acceso al mismo.

TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1. La Comunidad de Madrid se compromete a custodiar y conservar los documentos del *Archivo Donoso Cortés* en instalaciones apropiadas y dará servicio de consulta de los documentos que lo componen a los usuarios que así lo soliciten. Todas las labores de conservación y difusión del *Archivo Donoso Cortés*, durante el tiempo que dure su depósito en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, se ajustarán a los mismos estándares de máxima calidad observados en el tratamiento de los documentos de titularidad de la Comunidad de Madrid que el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid custodia. Del mismo modo, en el uso de los documentos del *Archivo Donoso Cortés* se seguirán los protocolos establecidos para la circulación y uso del resto de documentos que conserva el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid: control medioambiental de los depósitos, acceso restringido a los mismos, vigilancia de las salas de consulta, reproducción ajustada a las condiciones de los originales y trazabilidad de los movimientos que tengan las distintas unidades del fondo.
2. Los documentos que integran el *Archivo Donoso Cortés* se podrán reproducir durante el tiempo de vigencia del presente convenio, a partir de la copia digital del mismo. Cualquier otra reproducción masiva de los documentos del *Archivo Donoso Cortés* o duplicado de las copias digitales requerirá autorización expresa de la propiedad. Finalizado el Convenio, ni La Comunidad de Madrid ni el Archivo Regional podrán reproducir con fines distintos a los del mero apoyo a la labor de investigación, dichas copias digitales, sin la autorización expresa de la Propiedad. En todo caso, la copia digital del *Archivo Donoso Cortés* podrá ser difundida en Internet, por el tiempo que la Comunidad de Madrid considere oportuno, desde el Portal de Archivos de la Comunidad de Madrid o desde el portal corporativo www.comunidad.madrid, garantizando siempre los derechos de reproducción y explotación que pudieran corresponder a la Propiedad. A tal efecto, la Comunidad de Madrid habilitará los medios técnicos con los que cuente en cada

momento en cuanto a tecnologías de la información y las comunicaciones tanto para evitar descargas masivas de las imágenes como para impedir un uso abusivo o ilícito de las mismas; no se podrían realizar descargas de imágenes del *Archivo Donoso Cortés* a partir de la finalización de la vigencia del presente convenio.

3. Del mismo modo, durante la vigencia del presente convenio, se podrán exhibir los documentos del *Archivo Donoso Cortés* que se consideren oportunos en exposiciones o muestras, sin necesidad de autorización de la propiedad, siempre que éstas se realicen en las dependencias del Archivo Regional de la Comunidad de Madrid. En el caso de exposiciones o muestras en el exterior, se necesitará la autorización expresa de la propiedad para la salida de documentos del *Archivo Donoso Cortés* fuera del Archivo Regional de la Comunidad de Madrid. Toda exposición o muestra del *Archivo* autorizada por la Propiedad en el exterior requerirá, como requisito *sine qua non* la contratación de una póliza de seguro todo riesgo que cubra desde el momento de la salida de las dependencias del Archivo Regional al lugar de destino, todo el tiempo que dure dicha salida, hasta la devolución del mismo al lugar de origen. Los costes de dicha póliza correrán por cuenta del Archivo Regional o bien del organizador de la exposición o muestra, según pacten entre éstos últimos.

En todo caso, en todas las tareas de difusión y exhibición, los documentos quedarán perfectamente identificados y se hará constar expresamente la acreditación de la titularidad: "**Archivo Donoso Cortés, propiedad de los Hermanos Donoso – Cortés Esteve**".

4. Si bien La Comunidad de Madrid pondrá todos los medios a su alcance para garantizar una idónea conservación y uso de los documentos del *Archivo Donoso Cortés*, tal y como ha quedado anteriormente anunciado, no será responsable de los riesgos inherentes a la puesta en servicio de los documentos depositados, como los deterioros debidos a la manipulación profesional ordinaria ni de aquellos acontecimientos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran sobrevenirles. No obstante, el conjunto de documentos constitutivos del *Archivo Donoso Cortés* quedará cubierto, durante el tiempo que dure el depósito, por la póliza de seguros nº 8431100006567 con la aseguradora REALE cuya fecha de alta es el 1 de enero de 2012, la misma que el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid tiene contratada para todo el contenido documental que custodia, y que incluye una cláusula de cobertura de fondos de terceros. Al efecto, esta póliza se deberá mantener activa durante la vigencia del presente convenio en la cual se incluirá una cláusula adicional para el *Archivo Donoso Cortés*, detallando los documentos que quedarían amparados por ella y marcando la condición de beneficiarios de los propietarios de los documentos, valorados en 200.000 €, y marcando la condición de beneficiaria a la Propiedad. Asimismo, la Comunidad de Madrid se compromete, además, a gestionar la retirada y devolución del *Archivo Donoso Cortés*, por su propia cuenta y riesgo, con la contratación del personal capacitado y del seguro respectivo para el caso de la terminación del presente convenio por voluntad de cualquiera de las partes, en todo lo referente a la devolución del *Archivo Donoso Cortés* a las dependencias que indique la Propiedad, corriendo por cuenta y riesgo de la Comunidad de Madrid todas las gestiones logísticas para el transporte y entrega siempre que sea dentro del territorio peninsular español.

5. La Comunidad de Madrid no podrá lucrarse ni obtener rendimientos económicos, *royalties*, ni comisiones de cualquier tipo, ni directa ni indirectamente, como consecuencia de la difusión, exhibición, publicidad o puesta a disposición del público general o científico, tanto del *Archivo* original como de sus copias digitales, habida cuenta del carácter altruista con el que la Propiedad entrega en depósito el *Archivo Donoso Cortés*. Sin embargo, las reproducciones o certificaciones que los usuarios del Archivo Regional de la Comunidad de Madrid soliciten de los documentos constitutivos del *Archivo Donoso Cortés* estarán sometidas al pago de las tasas o precios públicos que, con carácter general, están establecidas para la reproducción de documentos en los archivos de la Comunidad de Madrid.

CUARTA. – FINANCIACIÓN

El Convenio no generará ni dará lugar a contraprestaciones económicas entre las partes.

QUINTA. – VIGENCIA Y PRÓRROGA DEL CONVENIO. EXTINCIÓN Y CAUSAS DEL MISMO

1. La duración del depósito del *Archivo Donoso Cortés* será determinada por un plazo de 4 años, prorrogables de forma expresa y por escrito por un único período igual de tiempo de 4 años, salvo que a la finalización del mismo sea denunciado por alguna de las partes, por lo menos, con 3 meses de antelación a la fecha de terminación del depósito.
2. Transcurridos los primeros 4 años, la Propiedad podrá retirar total o parcialmente el depósito en el momento que lo estime oportuno dando un preaviso de 30 días a la Comunidad para que pueda organizar el transporte del mismo al lugar que designe la Propiedad.
3. Durante los primeros 4 años, el depósito no podrá ser levantado por la Propiedad. El depósito sólo podrá ser levantado por los propietarios, en el período antes indicado, si se produce alguna de las situaciones que se indican a continuación:
 - Por mutuo acuerdo entre ambas partes.
 - Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en este Convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, también serán causas de extinción:

- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
 - Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.
4. Finalizado el depósito por cualquiera de las causas indicadas en el apartado 3, la Propiedad no podría solicitar de nuevo el depósito hasta transcurridos 2 años.

SÉPTIMA. – REGULACIÓN DEL CONVENIO Y ÓRGANO DE SEGUIMIENTO.

Este Convenio se regulará por lo dispuesto en las presentes cláusulas y, en lo no contenido en ellas, por acuerdos de interpretación conjuntos entre la Comunidad de Madrid y la Propiedad. A tal efecto, y con el objeto de realizar el seguimiento de este Convenio e interpretar lo no contenido en el mismo, se formará una Comisión de Seguimiento, cuyas reuniones tendrán lugar en las instalaciones del Archivo Regional de la Comunidad de Madrid y en ellas participarán: por parte de la Comunidad de Madrid, la Jefa de Unidad de Protección y Promoción del Patrimonio Documental de la Subdirección General de Archivos; y, por parte de la Propiedad, la Sra. D^a María de las Cruces Donoso – Cortés Esteve, el Sr. D. Miguel Donoso – Cortés Esteve o persona en quien deleguen. Cualquiera de las partes podrá convocar esta Comisión cuando lo considere necesario, dando a la otra parte un preaviso de una semana.

OCTAVA. – RÉGIMEN JURÍDICO

1. Este Convenio queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.
2. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del convenio serán sometidas a los tribunales y juzgados de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa de la ciudad de Madrid.
3. En el caso de que alguna parte incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio, la otra parte estará facultada para denunciar el Convenio, dando lugar a su extinción.



**Comunidad
de Madrid**

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA COMUNIDAD DE MADRID,

POR LA PROPIEDAD,

Fdo.: Paloma Sobrini Sagaseta de Ilúrdoz.
Directora General de Patrimonio Cultural

Fdo.: María de las Cruces Donoso – Cortés Esteve.

Fdo.: Miguel Donoso – Cortés Esteve.



ANEXO ÚNICO
Inventario del 'Archivo Donoso Cortés'

DESCRIPCIÓN SOMERA DEL CONTENIDO DEL ARCHIVO DONOSO CORTÉS	
Nº Legajo	Contenido
1	<ul style="list-style-type: none"> Documentos sobre la tutela de las Infantas tras la renuncia de María Cristina a la Regencia.
5	<ul style="list-style-type: none"> Apuntes varios sobre cuestiones de Oriente, sobre Rusia y sobre el Imperio Otomano, se trata de apuntes que él extrae de otros libros y que le sirven para la escribir sobre estas materias. Manuscritos sobre diferentes cuestiones. Periódicos franceses "Journal des Debats" 1839, 1855. Cuestiones de Oriente: contestación al discurso del Trono en las Cámaras francesas, enero 1840.- recortes de prensa. El Imperio Otomano, apuntes sacados de Muller.
6	<ul style="list-style-type: none"> Recortes de prensa (<i>Gaceta de Madrid</i> 1838). Correspondencia sobre datos electorales de 1840 (se cita a Bravo Murillo). Proyecto de Ley sobre atribuciones municipales. Documentación relativa al ensayo sobre el catolicismo, socialismo y liberalismo, apuntes y correspondencia mantenida con la imprenta.
8	<ul style="list-style-type: none"> Copia de documentos del Conde de Ofalia útiles para la historia que Donoso Cortés estaba escribiendo. Correspondencia con Narciso Heredia, Conde de Ofalia ((2-05-1827). Correspondencia con el Conde de Luchana (Espartero). Correspondencia desde Londres 1827, 1828.
13	<p>En el inventario figura "apuntes para su historia" y el contenido del legajo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Carta autógrafa de Donoso Cortés (firmada) dirigida a los directores de los periódicos la Orden y el Heraldo referida al dolor que le ha causado lo que se ha escrito sobre su obras (Paris 10-06-1851). Correspondencia manuscrita a periódicos. Correspondencia autógrafa desde Don Benito en 1829.
14	<ul style="list-style-type: none"> Hay dos cartas autógrafas de la reina regente María Cristina que están firmadas (29-07-1843 y 19-11-1843). Listas de libros del Ateneo. Apuntes manuscritos relativos a negociaciones con Roma. Biografía de Montes de Oca escrita por Castillo (manuscrito). Correspondencia en francés: en la carpetilla figura que se trata de correspondencia confidencial al Arzobispo de París (algunas cartas van firmadas por Donoso Cortés como Marqués de Valdegamas). Borrador de la carta dirigida al Papa en febrero de 1853 con motivo de los ataques del Abate Gaduel. Correspondencia de Gaduel dirigida a Donoso Cortés como embajador de España en París (31-01-1853) (en francés). Copias manuscritas de las cartas dirigidas a la reina María Cristina en 1847. Borradores de artículos manuscritos sobre la declaración de mayoría de edad de la reina Isabel II. Facturas de compras realizadas por Donoso Cortés en comercios parisinos 1845. Borrador manuscrito del contrato matrimonial entre el rey Fernando VII y M^a Cristina (Madrid diciembre 1829). Correspondencia en español y francés. En la carpetilla figura "de los senadores a mi circular instándoles a que asistieran a la discusión relativa a la tutela de su Majestad". Manuscrito de mayo de 1841 "Cuestión de la Tutela de la reina Isabel II (20-05-1841)".

	<ul style="list-style-type: none"> - Correspondencia (copia de la enviada y originales recibidos) en relación al regalo del libro de los fueros 1844. - Cartas autógrafas de la reina M^a Cristina dirigidas a Donoso Cortés (firmadas), en las cartas se hace alusión a su hija, la reina Isabel II, proceden de su residencia en Malmaison (Francia) 1847. - Borradores manuscritos de una conferencia. - Correspondencia desde Londres; Burdeos etc. 1847 (en la carpeta se indica que se trata de apuntes secretos) sobre todo de cartas con la reina M^a Cristina; correspondencia con Narváez 1844, 1847. - Correspondencia con la reina M^a Cristina (se cita a ministros, Narváez, Espartero... 1844). - Manuscritos de Donoso Cortés (en la carpetilla figura "<i>resoluciones a varias dudas de la reina madre</i>"). - En la carpetilla figura: "<i>Escrúpulos que decidieron a S. M. a nombrar una comisión de revisión de testamentaria</i>" París (18/11/1843). - Minutas relativas a la formación de la Comisión de revisión de la testamentaria del Rey. - Nombramiento de Donoso Cortés como Secretario particular de la reina Isabel II. - Minuta de la carta dirigida a la reina María Cristina para que nombre a dos secretarios de la Comisión, (en el escrito se cita a Bravo Murillo, Duque de Híjar y otros), dado en Palacio 1844. - Bendición del Papa Pío IX al Marqués de Valdegamas 1853, en latín con firma autógrafa del Papa y sello de lacre. - Correspondencia con Agustín Fernando Muñoz y Sánchez, Duque de Riansares (segundo esposo de María Cristina). - Correspondencia y notas sobre casamiento de la reina Isabel II.
15	En este legajo se puede encontrar obra poética y cartas familiares al padre y al hermano así como cuentas e inventario de propiedades.
16	Contiene varios de los periódicos nacionales y extranjeros que publicaron artículos necrológicos con motivo del fallecimiento de Donoso Cortés y cartas, notas y papeles que se recibieron en París con motivo del fallecimiento.
20	<ul style="list-style-type: none"> - Cuentas y recibos caducados. - Cuenta de la plaza de Carlos III.
21	<ul style="list-style-type: none"> - Legislación de imprenta. - Circulares de Gobernación.
22	<ul style="list-style-type: none"> - Cuestión de límites con Francia. - Cuestión con Estados Unidos.
24	<ul style="list-style-type: none"> - Correspondencia en francés. - Notas manuscritas de la historia constitucional de la monarquía española "<i>origen de las coronas de Aragón y Castilla</i>". - Carta de la Junta de Restauración de la Basílica de San Vicente de Ávila dirigida a Donoso Cortés para solicitar su ayuda (Ávila 1841). - Notas manuscritas de Donoso Cortés. - Correspondencia. - Título de la Real Primitiva Congregación del Alumbrado y Vela continua al Santísimo Sacramento a favor de Donoso Cortés (18-02-1851); también correspondencia con la Congregación. - Cuentas y rentas sobre bienes. - Estado de escrituras vigentes de arriendos sobre tres fincas, 1856. - Indulto apostólico para el uso de carnes dado por Pío IX a Donoso Cortés (4-05-1850) impreso.



	<ul style="list-style-type: none">- Bula de indulgencia plenaria (4-05-1850) solicitada por Donoso Cortés por el alma de su padre, impreso.
25	<ul style="list-style-type: none">- Correspondencia en español y francés.- Miembros del cuerpo diplomático.- Comparativa entre legislación inglesa, francesa y prusiana. Impreso en francés.- Elecciones renovación Congreso por la provincia de Badajoz, impreso.- Correspondencia.
26	<ul style="list-style-type: none">- Unos versos en un trozo de seda blanca.- Orden Militar española (Sociedad Secreta)- Correspondencia privada (cartas con orlas)
27	<p>Son borradores de cartas a la reina María Cristina.</p> <ul style="list-style-type: none">- Correspondencia de Donoso Cortés con reina M^a Cristina; todas estas cartas son enviadas por el Secretario de la reina, fechadas en París 26-06-1841.- Copia autentica de una carta del Duque de la Victoria (Espartero) a la reina M^a Cristina 8-06-1841.- Copia de la carta enviada por el Secretario de la reina M^a Cristina a Donoso Cortés 25-06-1841.- Carta de Donoso Cortés a la reina.- Expediente con correspondencia de su majestad la reina con sus augustas hijas.- Cartas manuscritas de Donoso Cortés a la reina M^a Cristina 1841.- Correspondencia con Salvador Colombi sobre acciones del Correo Nacional.- Correspondencia entre Donoso Cortés y la reina M^a Cristina con motivo de su viudedad.- Borrador del poder especial para el cobro de la viudedad remitido a la reina M^a Cristina 1841.- Borrador del texto de la reina M^a Cristina relativo a la tutela de las infantas Isabel y M^a Luisa Fernanda.
28	<ul style="list-style-type: none">- Memorias sobre la guerra civil 1834 (Espartero y otros...) sobre situación en Vizcaya, la Coruña, etc.- Medidas aprobadas por S.M. la Reina Gobernadora para poner término al estado de guerra de las provincias sublevadas 1839.- Ministro de la Guerra: expediente general sobre la correspondencia del General en Jefe al ejército de operaciones del norte 1834.- Principado de Cataluña: Campaña 1833-1834 y 1835.- Expediente de Rodil (1834) acantonamiento del ejército en las inmediaciones de Madrid.- Diario sobre los acontecimientos de Portugal (1834).- Diario de Bilbao: diario de las operaciones contra Bilbao (1836).- Manifiesto del General Barón de Mer a su majestad al dejar el mando de Cataluña.
31	Correspondencia con los Ministros -embajadores- de su Majestad en París, Londres, Lisboa y Berlín (1833 - 1834).
33	Incidentes sobre los artículos adicionales del Tratado de Londres (1834). Son copias de correspondencia con los embajadores, entre otros, figura Martínez de la Rosa.
35	Intervención armada en Francia (1834): informes desde la embajada de España en París.
36	<ul style="list-style-type: none">- Ministerio Istúriz.- Demanda de intervención.- Primer Secretario del Despacho de Estado (3-05-1836). Se trata de informes desde la embajada de España en París dirigidos al Secretario de Estado y Despacho
42	Reclamaciones de Mendizábal sobre el contrabando de las fronteras y sobre política exterior.
43	Copias y extractos sacados de las Actas del Consejo de Gobierno.
45	1835: intervención pedida en tiempo de Martínez y Toreno.





48	Expediente sobre Roma 1839 a 1842.
49	Cuestión portuguesa.
54	Recibos de contribuciones y de censos y demás de la administración de sus bienes.
55	<ul style="list-style-type: none">- Algunas cartas y cosas suyas.- Últimas cartas de Donoso Cortés en marzo y abril de 1853.- Correspondencia con el P. Serra consuelos y consejos.- Elecciones.- Castro Pérez.- Sobre la impresión de la Memoria sobre la situación actual de la Monarquía.- Restitución de la dote de la mujer de Donoso-Cortés a la muerte de aquella.- Correspondencia con José Tejada sobre la cuestión al Dr. Olózaga.
56	<ul style="list-style-type: none">- Correspondencia con el Ministro Roncalí.- Correspondencia con Borrego (Andrés).- Correspondencia con Mendía.- Cartas de la reina Cristina.- Cartas de M. Laverge.- Correspondencia con el marqués de Miraflores.- Correspondencia con el Barón de Lci.- Correspondencia con Reinoso.- Correspondencia con Francisco Javier Istúriz.- Correspondencia con Beraluz.- Correspondencia con Ángel Calderón de la Barca.- Correspondencia con Egaña.- Correspondencia con el conde de Montalambert y carta al periódico el Heraldo.- Casamiento de la reina Isabel II.- Minutas de Donoso Cortés a la reina María Cristina.- Correspondencia con Mr. De Morade.- Cartas del Abate Eaume.- Elogios y estímulos.- Correspondencia con Luis Veuillot.- Correspondencia varía, íntima y familiar o de cortesía.- Correspondencia con el príncipe de Metternich y Mr. Guirot.- Carta dirigida al periódico El Heraldo.- Carta dirigida al periódico El Orden.- Correspondencia con el Duque de Valmy.- Correspondencia con Mr. Blanche Raffin- Correspondencia de la reina María Cristina con sus hijas.
57	<p>Figura: "Destinos públicos- comisiones y cargos especiales, títulos, condecoraciones y cargos honoríficos"</p> <ul style="list-style-type: none">- Cargos en el Ateneo Científico y Literario de Madrid firmados por Mesonero Romanos 1836.- Copia del nombramiento por parte de la reina Isabel II a Donoso Cortés como ministro plenipotenciario.- Nombramiento como embajador en Berlín (6-11-1848): sello placa.- Nombramiento como embajador en París (8-11-1851) firmado por la reina Isabel II: sello de placa.- Nombramiento como miembro de la Real Academia Española (16-04-1848).- Nombramiento como Caballero de la Gran Cruz de la Orden de Carlos III (17-09-1831).- Nombramiento como miembro de la Real Sociedad Económica de Cáceres.- Dimisión de Donoso Cortés dirigida al Consejo de Ministros (11-05-1836).





**Comunidad
de Madrid**

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">- Nombramiento por parte de la reina M^a Cristina como Gentilhombre de Cámara con ejercicio (1-10-1845).- Diploma de concesión de la Gran Cruz de Isabel <i>la Católica</i> (27-03-1844). |
|--|--|

Además, se pueden encontrar: despachos inéditos de Donoso Cortés; títulos; escrituras; papeles de testamentaría; escrituras; notas para insertar.

